

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
GRAN CASINO DE COPIAPÓ S.A.

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2016, siendo las 12:30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello 2711, piso 8, se celebra la Junta Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad **Gran Casino de Copiapó S.A.** (en adelante la “Junta” y la “Sociedad”, respectivamente).

Actúa como Presidente don José González Fuentes y como Secretario su Gerente General, don Luigi Leonardo Giglio Riveros.

I. ASISTENCIA.

El Presidente señaló que, firmada la Hoja de Asistencia por cada uno de los accionistas, y según se da cuenta en ella, se encuentran presentes y representadas 8.300 acciones, que corresponden al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, por lo que se reunió el quórum exigido por la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”) y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta.

La nómina de los accionistas presentes y representados es la siguiente:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	NÚMERO ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
Inversiones, Turismo y Entretención S.A.	Luigi Giglio Riveros	8.134	98%
Luckia Gaming Group S.A.	José González Fuentes	166	2%
Total Acciones Presentes		8.300	100%
Total Acciones Emitidas		8.300	100%

II. SISTEMA DE VOTACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, el Presidente propone a los señores accionistas que se omita la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta y se proceda por aclamación, emitiéndose cada voto a viva voz.

La unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Accionistas con derecho a voto aprueba que se proceda a la votación de las materias que se someterán a la decisión de los accionistas en la presente Junta por aclamación emitiéndose cada voto a viva voz.

III. APERTURA DE LA JUNTA.

El Presidente solicitó dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

(i) Que la totalidad de los accionistas de la Sociedad comprometieron con antelación su asistencia a la presente Junta, por lo cual no fue necesario dar cumplimiento a las formalidades de citación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley. La totalidad de los accionistas presentes dejan expresa constancia que con anterioridad a la presente fecha habían comprometido la asistencia del 100% de las acciones de la Sociedad a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

(ii) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de su inicio, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.

(iii) Que, estando presentes el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad con Derecho a voto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento de la Ley, pudiendo celebrarse la presente Junta fuera del domicilio social.

IV. PODERES.

El Presidente dejó constancia que los poderes otorgados por los accionistas a los apoderados asistentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Los poderes fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de la Junta, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la Ley.

V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Habiendo sido cumplidas todas las exigencias previstas por la Ley y los estatutos sociales, y encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, se declaró constituida la presente Junta.

VI. FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

El Presidente expuso que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley, el acta que se levante será firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los accionistas si éstos fueren menos de tres, que en este caso son; Inversiones, Turismo y Entretenimiento S.A. y Luckia Gaming Group S.A., lo que es aprobado por los señores accionistas.

VII. OBJETO DE LA JUNTA.

El Secretario indicó que la presente Junta tiene por objeto la elección de nuevos auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2016.

VIII. PROPOSICIONES Y ACUERDOS.

El Presidente inició el desarrollo de la Junta, exponiendo que Luckia Gaming Group (el "Grupo"), al cual pertenece la Sociedad, se ha propuesto cambiar la firma que audita a sus sociedades. Dicho cambio responde a dos intereses fundamentales: (i) contratar a una empresa de auditoría externa de presencia mundial, que facilite el proceso de consolidación en España de los resultados obtenidos por todas las empresas del Grupo que operen en otros países, y (ii) garantizar la independencia de las empresas que auditan a las empresas del Grupo mediante su rotación. En razón de lo anterior, se llevó a cabo un proceso de licitación para la auditoría de todas las empresas que conforman el Grupo, incluyendo las sociedades chilenas. La empresa seleccionada en razón de dicho proceso fue KPMG, la cual cumplió con los objetivos buscados. El Presidente explica que la representante chilena del grupo KPMG es KPMG Auditores Consultores Limitada, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

En razón de lo anterior, el Presidente propuso designar KPMG Auditores Consultores Limitada para realizar la auditoría del ejercicio 2016 de la Sociedad, debiendo facultarse al Directorio y al Gerente General de la Sociedad para realizar todas las gestiones necesarias para concretar la designación acordada.

La Junta acordó por unanimidad la propuesta del Presidente, designando a KPMG Auditores Consultores Limitada para llevar a cabo la auditoría del ejercicio 2016, facultando al Directorio y al gerente General de la Sociedad para realizar todas las gestiones necesarias para concretar la designación acordada.

IX. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

La Junta, por unanimidad, acordó facultar a doña María Paz Cerda Herreros y a don Santiago Riesco Cruzat para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en cualquier época, y/o para que la inserte, también en todo o en parte en otras escrituras públicas y remita copias del acta que se levante de la presente Junta a la Superintendencia de Casinos de Juego y a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se faculta asimismo al portador de copia autorizada de la escritura a que se reduzca esta acta o de un extracto de la misma, para requerir las inscripciones, anotaciones, subinscripciones y publicaciones que sean procedentes conforme a derecho ante el Registro de Comercio y el Diario Oficial.

X. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

La Junta, por unanimidad, acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la Junta al efecto.

Se puso término a la reunión siendo las 13:00 horas.



José González Fuentes

Presidente

pp. Luckia Gaming Group S.A.



Luigi Leonardo Giglio Riveros

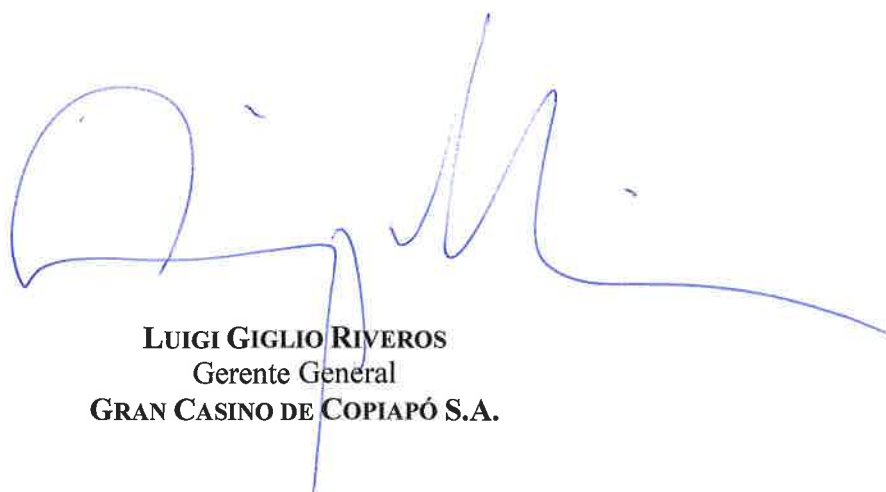
Secretario

p.p. Inversiones, Turismo y Entretención S.A.



CERTIFICADO

Yo, **LUIGI GIGLIO RIVEROS**, cédula nacional de identidad número 10.112.935-7, en mi calidad de Gerente General de **GRAN CASINO DE COPIAPÓ S.A.**, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada con fecha 16 de noviembre de 2016.



LUIGI GIGLIO RIVEROS
Gerente General
GRAN CASINO DE COPIAPÓ S.A.